

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 3ª JORNADA

IDIAZABAL BAIREFORMAS.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

AURRERA K.E.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKOIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

ESKORIATZA K.E.- Sancionar al Club con multa de 7 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

OIARTZUN.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



ANOETA F.T.- Sancionar al jugador D. MUGICA OTEGUI IOSU con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

OIARTZUN K.E.- Se advierte al Club de multa, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c), referente a la falta de cronometro mural.

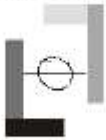
2ª DIVISION – 4ª JORNADA

GOIERRI K.E.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

3ª DIVISION – 4ª JORNADA

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

IDIAZABAL BAIREFORMAS.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).



IDK-PARI BERRI AF.- Sancionar al jugador D. GAIZKA VARELA GAGO con CUATRO (4) PARTIDOS de suspensión por agredir a un jugador del equipo contrario (Art. 90.3 b) y con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por insultar al árbitro del encuentro (Art. 90.2 c).

EGINTZA- Sancionar al jugador D. ROCHDI, SOFYANE con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por realizar actos vejatorios de obra a un jugador del equipo contrario (Art. 90.2 d).

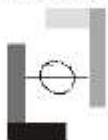
SENIOR FEMENINO – 1ª JORNADA

IDIAZABAL BAIREFORMAS.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

TRINTXERPE K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

ANOETA.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

ESKORIATZA.- Sancionar al delegado D. ENRIQUE IREGI VILLAR con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a), con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por realizar actos de desconsideración y menosprecio de obra y de palabra al árbitro del encuentro (Art. 90.2 c).



JUVENIL MASCULINO – 2ª JORNADA

ALOÑA MENDI K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

GOIERRI K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

CADETE MASCULINO – 2ª JORNADA

LASKORAIN K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

ERAIN.- Sancionar al Club con multa de 2 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

Juez Único de Competición
Donostia, a 24 de Octubre del 2.018.